

09.10.2013

Documento de trabajo

## **2. Participación política**

Pendiente Introducción

\*la delegación de las FARC-EP hizo entrega de una propuesta

### **2.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.**

#### **2.1.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general**

El ejercicio de la política no se limita exclusivamente a la participación en el sistema político y electoral, razón por la cual la generación de espacios para la democracia y el pluralismo en Colombia requiere del reconocimiento tanto de la oposición que ejercen los partidos y movimientos políticos, como de las formas de acción de las organizaciones y los movimientos sociales y populares que pueden llegar a ejercer formas de oposición a políticas del gobierno nacional y de las autoridades departamentales y municipales.

En esa medida, la definición de las garantías para la oposición requiere distinguir entre la oposición política ejercida dentro del sistema político y de representación, y las actividades ejercidas por organizaciones o movimientos sociales y populares que pueden llegar a ejercer formas de oposición a políticas del Gobierno Nacional y de las autoridades departamentales y municipales.

Para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición las garantías estarán consignadas en un estatuto para su ejercicio, mientras que para las organizaciones y movimientos sociales y populares antes mencionados es necesario, no sólo garantizar el pleno ejercicio de derechos y libertades, incluyendo el de hacer oposición política, sino también promover y facilitar los espacios para que tramiten sus demandas.

##### **2.1.1.1. Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política**

El ejercicio de la oposición política es pieza fundamental para la construcción de una democracia amplia, la paz con justicia social y la reconciliación nacional, aún más luego de la firma de un Acuerdo Final, que abrirá espacios para que surjan nuevos partidos y movimientos políticos que requerirán garantías plenas para el ejercicio de la política.

Tras la firma del Acuerdo Final\*, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, serán convocados en una Comisión para definir los lineamientos del estatuto de garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición. Adicionalmente se convocarán a este escenario de discusión, otras agrupaciones políticas representativas de oposición, según lo

09.10.2013

Documento de trabajo

acuerden las Partes. La Comisión a través de un foro facilitará la participación de voceros de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, expertos, académicos, entre otros. Sobre la base de estos lineamientos el Gobierno Nacional elaborará un proyecto de ley con el acompañamiento de delegados de la Comisión de partidos y movimientos políticos.

*\*En la discusión del 6 punto de la Agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control, para la realización de lo acordado.*

## **2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas**

### **2.2.1 Garantías para los movimientos y organizaciones sociales.**

*\* Propuesta FARC-EP (el Gobierno está en desacuerdo con ésta propuesta): "En el evento en que las organizaciones sociales asuman formas de oposición el ejercicio de esta se entenderá como un derecho político fundamental que se llevará a cabo con plenas garantías.*

*Se habilitarán mecanismos para dar respuesta a las formas de oposición que están por fuera del sistema político y de representación. El derecho a la oposición conlleva el derecho a ser gobierno y es obligación del estado otorgar las plenas garantías para serlo".*

En atención del derecho de todas las personas a constituir organizaciones sociales del más variado tipo, a formar parte de ellas y a difundir sus plataformas; a la libertad de expresión y al disenso; al pluralismo y la tolerancia; a la acción política o social a través de la protesta y la movilización; y teniendo en cuenta la necesidad de una cultura política para la resolución pacífica de los conflictos y la obligación del Estado de garantizar el diálogo deliberante y público, se adoptarán medidas para garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, de acuerdo con sus repertorios y sus plataformas de acción social.

La participación ciudadana en los asuntos de interés público, mediante la conformación y el fortalecimiento de diferentes organizaciones y movimientos, es un pilar fundamental de la construcción y el buen funcionamiento de la democracia.

Una sociedad democrática y organizada es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera, en particular en el marco de la implementación del presente Acuerdo. Por ello, resulta importante adoptar acciones para fortalecer las organizaciones y movimientos sociales y en especial brindar garantías para su participación e interlocución con las autoridades, respetando el enfoque diferencial, sin detrimento del carácter universal que deben tener esas garantías.

Todas las organizaciones y movimientos sociales, incluidos los que surjan a la firma del presente Acuerdo, están llamados a ejercer los derechos y cumplir con los deberes de participación ciudadana contemplados en el mismo.

Con estos propósitos, el Gobierno Nacional elaborará un proyecto ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, sobre la base de los siguientes lineamientos que serán discutidos en un

09.10.2013

Documento de trabajo

espacio de carácter nacional que contará con la participación de los voceros de las organizaciones y movimientos sociales más representativos\*:

\* En la discusión del 6 punto de la Agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control, para la realización de lo acordado.

- Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial en el marco de la Constitución y la ley. (*\*y los ajustes normativos que se deriven del acuerdo*) lo que está entre paréntesis queda pendiente.
- Realizar conjuntamente con las organizaciones y movimientos sociales, una caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales, que se actualice periódicamente para identificar, sin detrimento de su naturaleza y autonomía, sus capacidades y necesidades, y la existencia de redes y alianzas como base para el desarrollo de la política pública o para la modificación de la misma.
- Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales. Sin perjuicio del principio de igualdad se apoyará con medidas extraordinarias a los más vulnerables.
- Por solicitud de las organizaciones y movimientos sociales, agilizar la sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento de los mismos y formarlos y capacitarlos para el desarrollo de sus objetivos misionales, con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza, cuando haya lugar.
- **Capacitar a las organizaciones y movimientos sociales en resolución y manejo de conflictos.**
- Fortalecer los mecanismos de financiación de iniciativas y proyectos propios de las organizaciones sociales, mediante concursos públicos y transparentes con veeduría ciudadana.
- Promover la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales que hagan visibles los liderazgos y garanticen su capacidad de plena interlocución con los **poderes públicos (instancias de poder).**
- Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones y movimientos sociales que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público.
- **(A los movimientos sociales que asuman carácter de grupos de presión se les respetará su condición).**
- En las instancias de participación ciudadana se ampliará y garantizará la representatividad de las organizaciones y movimientos sociales, el control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.
- Diseñar metodologías que contribuyan a la efectividad e incidencia de las instancias de participación e interlocución, incluyendo las que se establezcan, de acuerdo con su propia naturaleza (formal o informal) y especificidad. Dichas metodologías en especial asegurarán mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los acuerdos que surjan de los escenarios de participación con las organizaciones y movimientos sociales.
- Poner en marcha instancias de seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de las autoridades, de las obligaciones, compromisos y garantías, en cuanto al establecimiento, funcionamiento y eficacia de los espacios de participación ciudadana, y en particular, de los de interlocución con las organizaciones y movimientos sociales.

09.10.2013

Documento de trabajo

- Crear una herramienta que permita valorar, **hacer visible (visibilizar)** e incentivar la gestión de las autoridades públicas con respecto a la participación de las organizaciones y movimientos sociales.
- Se garantizará el intercambio de experiencias exitosas de participación ciudadana entre las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales de acuerdo con las particularidades de los diversos territorios.
- Promover la construcción de agendas de trabajo locales, municipales, departamentales y nacionales, según el caso, que permitan la atención temprana de las peticiones y propuestas de los diferentes sectores que se realicen a través de las organizaciones y movimientos sociales.
- Las autoridades locales deberán atender de manera oportuna las peticiones y propuestas, y canalizarlas según su competencia, con el fin de que sean atendidas de manera pronta y eficaz.

### **Garantías para la movilización y la protesta (pendiente nomenclatura)**

La movilización y la protesta, como formas de la acción política, son ejercicios legítimos del derecho a la reunión, a la libre circulación, a la libre expresión, a la libertad de conciencia y a la oposición en una democracia. Su práctica enriquece la inclusión política y forja una ciudadanía crítica, dispuesta al diálogo social y a la construcción colectiva de Nación. **(Más aún)** En un escenario de fin del conflicto se deben garantizar diferentes espacios para canalizar las demandas ciudadanas, incluyendo garantías plenas para la movilización, la protesta y la convivencia pacífica. Junto con la movilización y la protesta se deberán garantizar los derechos de los manifestantes y de los demás ciudadanos.

Los procesos de democratización política y social, apuntalados en la mayor participación social y popular, tenderán a la transformación estructural de la cultura política y promoverán la recuperación del valor de la política.

\*Se acuerda discutir más adelante el tema de la formación en temas políticos.

Con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de estos derechos, el Gobierno definirá, tomando en cuenta la eficaz acción participativa de las organizaciones y los movimientos sociales más representativos, las medidas y ajustes normativos necesarios con base en los siguientes criterios, entre otros:

- Garantías plenas para la movilización y la protesta como parte del derecho constitucional a la libre expresión, a la reunión, y a la oposición, privilegiando el diálogo y la civilidad en el tratamiento de este tipo de actividades.
- Garantías a los derechos de los manifestantes y de los demás ciudadanos.
- Garantías necesarias para el ejercicio de la libertad de información durante la movilización y la protesta
- **Revisión y de ser necesario modificación de las normas, que se aplican a la movilización y la protesta social.**

09.10.2013

Documento de trabajo

- Garantías para la aplicación y el respeto por los derechos humanos en general. Los disturbios se tratarán con civilidad.
- Fortalecimiento de la vigilancia y el control a la acción y los medios utilizados por las autoridades para el tratamiento de este tipo de actividades.
- Garantías para el diálogo como respuesta estatal a la movilización y la protesta, mediante el establecimiento de mecanismos de interlocución y espacios de participación y cuando sea necesario de búsqueda de acuerdos, dándole a la manifestación y a la protesta un tratamiento democrático; y mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Se atenderá siempre a que las decisiones sean para el bien común.
- Acompañamiento del Ministerio Público, en las movilizaciones y protestas como garante del respeto de las libertades democráticas, cuando sea pertinente o a solicitud de quienes protestan o de quienes se vean afectados .

El Gobierno, en el marco de la Política pública de fortalecimiento, promoción y garantías de la participación de las organizaciones y movimientos sociales (fortalecerá) reforzará y ampliará las instancias de participación ciudadana para la interlocución y la construcción de agendas de trabajo locales, municipales, departamentales y nacionales, según el caso, que permitan la atención temprana de las peticiones y propuestas de los diferentes sectores y organizaciones sociales.

**a. Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad**

En un escenario de fin del conflicto, todos, incluidas las partes de este Acuerdo, deben contribuir a avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización, lo que implica un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente. Con ese objetivo el Gobierno creará un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el cual estará integrado por representantes del gobierno, el Ministerio público, los que designen los partidos y movimientos políticos incluido el que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, organizaciones y movimientos sociales en particular de mujeres, campesinos, gremios, minorías étnicas, las iglesias, el sector educativo, entre otros. El Consejo tendrá como función asesorar y acompañar al gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen:

- Diseñar y ejecutar un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización con la participación de las entidades territoriales
- Promoción del respeto por la diferencia, la crítica, y la oposición política.
- Promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales
- Promoción del respeto por la labor que realizan las organizaciones sociales y de derechos humanos, en particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y las que se opongan a sus políticas.
- Capacitar a los funcionarios públicos y a los líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.

09.10.2013

Documento de trabajo

- **Impulso de programas de formación y comunicación<sup>1</sup> para la apropiación de este Acuerdo.**
- **Diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.**
- Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia sobre todo en las poblaciones más afectadas por el conflicto.
- Capacitar a organizaciones y movimientos sociales en el tratamiento y la resolución de conflictos.
- **Creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz**

Se establecerán Consejos para la Reconciliación y la Convivencia en los niveles territoriales con el fin de asesorar y acompañar a las autoridades locales en la implementación de lo convenido de tal manera que se atiendan las particularidades de los territorios.

---